



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

Aprobación ICFES según Resolución N° 000092 de 22 de febrero de 2008

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.C** 2,143,333 **EXCLUIDO IVA**

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

Cumpliendo con el reglamento de contratación para los Recursos: Del Balance, SGP MEN y SGP MEN CONTINGENCIA COVID19, Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, Directivas Ministeriales 05 del 25 de Marzo y 09 del 07 de Abril del 2020 con sus anexos: Decreto 4791 de 2008 menor cuantía y Ley 715 de 2001, y NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020 y manteniendo la filosofía de ser una IE con valores corporativos y comprometida con la Misión y Visión, formando personas para el futuro y teniendo en cuenta las directrices de la Secretaría de Educación para ADQUISICIÓN DE 02 EQUIPOS ACES POINT UNIFICADOR EN CONEXIONES INALAMBRICAS PARA INTERNET . ITEM DEL PAA SGP VIGENCIA 2021. Se tiene lo siguiente : Los AP o WAP También conocidos como puntos de acceso. Son dispositivos para establecer una conexión inalámbrica entre equipos y pueden formar una red inalámbrica externa (local o internet) con la que interconectar dispositivos móviles o tarjetas de red inalámbricas. Esta red inalámbrica se llama WLAN y se usan para reducir las conexiones cableadas. ¿Qué usos tienen los puntos de acceso? Crear un acceso inalámbrico LAN de un lugar de trabajo. Dar acceso a una red inalámbrica a los estudiantes. Llevar una conexión a internet a donde no había antes, sin perder ancho de banda con repetidores. Cubrir grandes áreas con una conexión de calidad, reduciendo el uso de cableado. Permite interconexiones entre dispositivos convencionales e inalámbricos si se conecta el AP a un switch. ¿Cuáles son las ventajas de un punto de acceso? Permite la conexión de dispositivos inalámbricos a la WLAN como móviles u ordenadores portátiles. Se basan en emisiones de ondas de radio, capaces de traspasar muros, por lo que son perfectos para conectar áreas específicas de la IE cercanos dentro de la misma red, con antenas potentes es posible crear una red WLAN de hasta a un kilómetro de distancia. Tienen un radio de acción de entre 30 metros a 100 metros. Proporciona información del estado de red y descongestionan la red dividiendo las redes y enviando la información de manera paralela más rápidamente que de forma convencional. Si dispone de conexiones PoE es posible con un único cable Ethernet RJ-45 dar acceso a internet sin la necesidad de conectarlo a un enchufe convencional. Permite más usuarios conectados, al mismo tiempo, analizando estas funciones, la IE ve la necesidad de unir la información inalámbrica con el Internet, para que llegue en forma real y permita que los estudiantes de la sede primaria aprovechen estos módulos de informática con tecnología de punta y que les pueda ser útil en la interrelación con los trabajos, talleres y exposiciones con la VIRTUALIDAD y la ALTERNANCIA, para esto se hace necesario la Invitación Nro 18 de personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes expuestos en la PAG Web: www. iemfbotero.edu.co y recepción de documentos en el correo habilitado para ello :contratacionpublica@iemfbotero.edu.co, lo cual beneficia a los mas de 1308 alumnos del colegio.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera como: ADQUISICIÓN DE 02 EQUIPOS ACES POINT UNIFICADOR EN CONEXIONES INALAMBRICAS PARA INTERNET . ITEM DEL PAA SGP VIGENCIA 2021, Después de analizar la necesidad, la IE se apoya en estrategias y plan de estudio por el COVID19, establecido por el Gobierno Nacional en sus Directivas y Secretaría de Educación de Medellín. La importancia del aseguramiento de la calidad de la educación es parte del objeto misional y los desafíos surgidos en torno a los propósitos de incremento de cobertura con REDES que lleguen a cada una de las AULAS y se convierta en una herramienta AUDIOVISUAL con los equipos que se tienen y que se van renovando para apoyar a las Directivas, Educadores y Estudiantes en sus propósitos de llegar en tiempo real con los trabajos y talleres a presentar en forma Virtual y Presencial en las ALTERNANCIAS que ofrece la IE, en la calidad, claridad y nitidez de los ejercicios a realizar por parte de los estudiantes , llegando a todas las casas en sus necesidades y planificando los talleres con el grupo de docentes, para este fin se realiza una instalación que lleve la información en tiempo real con los sistemas de conexiones inalámbricas de puntos de acceso para Internet con ventajas como: Se pueden configurar para distintas funciones para adaptarlos a nuestras necesidades Institucionales. Se utiliza como un receptor y actúa como un cable de red uniéndose a una red Modo AP (punto de Acceso). El Punto de acceso sirve de núcleo para la instalación del cableado, de forma que los Estudiantes, los Educadores y Directivas del Colegio, acceden a la red por medio del punto de acceso. Este modo se puede usar para extender la señal de forma que el punto de acceso amplifica la señal que recibe para optimar el rango de acción. Este modo se hace para cubrir grandes distancias, como las áreas de Rectoría, Secretaría y Académica, es una herramienta muy amplia que puede ser aprovechada por la comunidad Educativa en la Sede primaria y que fortalece la comunicación en estos momentos donde la Educación presenta cambios significativos en las mejoras a realizar de las REDES para que los equipos puedan desarrollar y hacer entrega del material a la comunidad estudiantil por parte de las áreas de trabajo de la IE , lo cual se JUSTIFICA como lo dice la Invitación Pública Nro 18, beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene la IE.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

La Institución Educativa MAESTRO FERNANDO BOTERO del Municipio de Medellín requiere ADQUISICIÓN DE 02 EQUIPOS ACES POINT UNIFICADOR EN CONEXIONES INALAMBRICAS PARA INTERNET . ITEM DEL PAA SGP VIGENCIA 2021. El objeto principal es llegar con un sistema de RED inalámbrico a Internet en las AULAS de clase de la Sede primaria con una presentación en los equipos en óptimas condiciones en claridad, nitidez y la aplicación en los procesamiento, sistematización e interpretación de los ejercicios a realizar y el buen funcionamiento del metodo que se esta seleccionando por el grupo de Directivas, maestros, padres de familia y estudiantes, en los planes de trabajo a desarrollar, para continuar con su formación y aprendizaje en el tiempo actual y por la directrices de la SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN y el impacto de los procesos que se realizaran en el entorno estudiantil de forma VIRTUAL y de ALTERNANCIA , beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene el Colegio.

OBJETO:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	2	Adquisición de equipos Puntos de Acceso Inalámbrico a Internet para la sede primaria.

PLAZO: 35 Dias hat DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día 10 al 28 de cada mes

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días 15 al 29 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1) Los oferentes para la ADQUISICIÓN DE 02 EQUIPOS ACES POINT UNIFICADOR EN CONEXIONES INALAMBRICAS PARA INTERNET . ITEM DEL PAA SGP VIGENCIA 2021, deben cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación. Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al MEDIO AMBIENTE, URBANISMO, SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral , de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Las demás que por ley o contrato correspondan. La institución se rige bajo las normas y decretos establecidos por la Secretaría de Educación y el Gobierno Nacional por la HIGIENE DE LA CONTINGENCIA PRESENTADA EN EL PAIS , identidad que regula y propende por el buen uso de los recursos del Estado disponga; de tal manera que deberán cumplir con las normas expuesta a cabalidad con los requerimientos técnicos del objeto contractual, entregar a satisfacción el material y la instalación en el lugar indicado, con sus garantías respectivas del Ordenador del gasto o el Supervisor. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución de la aceptación de la oferta los precios ofertados en la propuesta. Cumplir con lo establecido en la invitación Nro 18 colocada en Pag Web de la IE, para personas naturales o Jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes y las garantías establecidas en la misma, lo que permita una mejor recepción y entrega a personal calificado de la IE.

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

Para el caso de los computadores deberán ser excluidos de IVA hasta un valor unitario de venta de 50 UVT, según lo establecido en el Decreto 478 de 2020 y el numeral 5 del artículo 424 del Estatuto Tributario. La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: - Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras - Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. - Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y DECLARACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021. En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deba expedir factura electronica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO FERNANDO BOTERO DE MEDELLIN
Dirección: Sede Secundaria y Media: Cl. 104 72A-80

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015, y el NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante **ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo: **ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020**, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación TEMPORAL VIRTUAL por la pandemia del COVID19, para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV, utilizando la Pag Web : www.lemfbotero.edu.co, para la INVITACIÓN PÚBLICA y el Correo Institucional: contratacionpublica@lemfbotero.edu.co, para la recepción de los REQUISITOS HABILITANTES presentados por los oferentes y demás condiciones que se expongan en la contratación Nro 09.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	EDGAR ANDRÉS PELÁEZ TOBÓN	\$ 2,090,000	EXCLUIDO IVA
2	JEFERSON CORTÉS	\$ 2,160,000	
3	GUSTAVO ALBERTO AGUDELO HOYOS	\$ 2,180,000	
0		\$ 2,143,333	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$2,143,333 **EXCLUIDO IVA** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y con el objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con el objeto a contratar
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados, mínimo pensión, salud y ARL.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública firmada y bien diligenciada
- Certificado cuenta bancaria no mayor a dos meses
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Certificado de inhabilidades delictivas sexuales del representante, validado por el Rector en la evaluación.
- Certificado de medidas correctivas del representante, validado por el Rector en la evaluación.
- Certificado del pasado judicial del representante, validado por el Rector en la evaluación.
- Certificado de Contraloría para empresa y representante cuando aplique, validado por el Rector en la evaluación.
- Certificado de Procuraduría para empresa y representante cuando aplique, validado por el Rector en la evaluación.

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas en el correo IE: contratacionpublica@lemfbotero.edu.co, y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **Octubre 11 de 2021**

CARLOS VIDAL TOBON BETANCUR

Rector